



Des 204  
14/06/2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 207

**MAT: PONE TERMINO A CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD DE RENGÓ CONSTRUCCION DOS NIVELES MEDIOS Y SALA CUNA "LA ESPERANZA".**

**RANCAGUA, 17 JUN. 2015**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713 y de Presupuesto Público 2014 y año 2015, respectivamente; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/074 del 13 de abril de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras suscrito entre la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Rengo, con el objeto de Construir dos niveles medios y una sala cuna "La Esperanza"

2.- La Resolución Exenta N°015/372, de fecha 28 de noviembre de 2014, que aprueba el Convenio indicado en el considerando anterior.

3.- Que, la Ilustre Municipalidad de Rengo no ejecutó las obras en los plazos establecidos en la cláusula tercera del referido convenio.

4.- Que, la cláusula decima faculta a esta dirección Regional poner término al convenio, por la causal establecida en la letra b), en relación a la cláusula tercera del mismo cuerpo contractual.

5.- Que, en cumplimiento a la Cláusula quinta del referido convenio, JUNJI transfirió a la Municipalidad la primera cuota, correspondiente al 50% del monto total del proyecto.

6.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que ponga término al convenio objeto de la presente resolución y ordenar la repetición de los montos transferidos en su oportunidad, para su ejecución.

**RESUELVO:**

**1.- PÓNGASE TÉRMINO** al Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras suscrito entre la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Rengo, con fecha 21 de noviembre de 2014, para la construcción de un Jardín Infantil en Dos Niveles Medios y Una Sala Cuna La Esperanza.

**2.- OFICIESE** a la Municipalidad de Rengo, solicitando la devolución de los fondos por los proyectos no ejecutados de "La Esperanza" la cantidad de **\$99.929.500**, (Noventa y nueve millones, novecientos veintinueve mil, quinientos pesos), a la cuenta corriente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, N° 9006028, del Banco Estado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**DANIELA FARINA BARRIOS**  
**DIRECTORA REGIONAL JUNJI**  
**REGION DEL LIB. GRAL BDO. O'HIGGINS**

DFB/DCC/dcc  
**Distribución**  
Municipalidad de Rengo  
Unidad Asesoría Jurídica  
Sección de Cobertura e Infraestructura  
Oficina de partes.

**REGISTRADO**